



Asamblea General

Distr. general
22 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 19 Derechos humanos

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.13 del Reglamento se estipula, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan sean tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y las decisiones que han sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y las conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 propuestas en el anexo modifican la orientación general (párr. 19.1) y el subprograma 1.
4. Las revisiones reflejan la aprobación de nuevos mandatos derivados de la Declaración del Milenio y la resolución 53/253 de la Asamblea General en la que, en el párrafo 126, la Asamblea observó que en el subprograma 1 no se diferenciaban claramente los recursos propuestos para las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo, investigaciones y análisis, y pedía al Secretario General que presentara propuestas concretas para resolver esa cuestión en las revisiones del plan de mediano plazo que se someterían a la consideración del Comité del Programa y de la Coordinación.
5. En atención a esa solicitud y a fin de continuar garantizando en lo posible el trato integrado de todos los derechos humanos en el subprograma 1 se propone dividir el subprograma en dos partes: A. Derecho al desarrollo, y B. Investigaciones y análisis. Así constaría también en la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el 2003.



6. Las revisiones propuestas consisten en agrupar el texto de los antiguos párrafos 19.4 a 19.8 en la parte A o la parte B, según proceda, e incluir referencias adicionales a las resoluciones de la Asamblea General 55/2 y 56/95 relativas a la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, respectivamente.

7. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y se publicó con la signatura A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 (Introducción, secciones 1 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3). Fue revisado y aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.

8. En el proyecto de revisiones, las partes que deben añadirse al texto figuran en negrita y las que debe eliminarse aparecen tachadas. La explicación de los cambios se presenta en letra cursiva entre corchetes.

Anexo

Proyecto de revisiones al programa 19, Derechos humanos

Orientación general

19.1 El objetivo del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover el disfrute universal de todos los derechos humanos dando manifestación práctica a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por las Naciones Unidas. El mandato se deriva de los Artículos 1, 13 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I), cap. III), que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 48/121, de 20 de diciembre de 1993, del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos definido en la resolución 48/141, de la misma fecha, de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, **en particular, las resoluciones de la Asamblea General 55/2 sobre la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y 56/95 sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**. El programa se basa en los principios y recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. [*modificado para tener en cuenta nuevos mandatos*]

Subprograma 1 Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis

A. Derecho al desarrollo [*nuevo*]

Objetivos y estrategia

19.4 Los objetivos fundamentales de este programa incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, los objetivos serán elaborar una estrategia integrada y multidimensional para la realización, coordinación y promoción del derecho al desarrollo de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo) y mandatos subsiguientes y la Declaración y el Programa de Acción de Viena con el objeto de facilitar las medidas que han de adoptar los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de trata-

dos, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para la realización del derecho al desarrollo como parte integral de los derechos humanos fundamentales, logrando que el derecho al desarrollo se haga efectivo en la totalidad del programa de derechos humanos y por conducto de los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados; promover las medidas nacionales para hacer efectivo el derecho al desarrollo mediante la coordinación con funcionarios nombrados por los gobiernos; determinar los obstáculos a nivel nacional e internacional; y dar a conocer el significado y la importancia del derecho al desarrollo mediante, entre otras cosas, actividades de información y educación.

Logros previstos

19.5 ~~19.6~~ Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) Una integración más amplia y/o la inclusión de la promoción y la protección del derecho al desarrollo, en particular en todo el programa de derechos humanos y los programas pertinentes de trabajo de los departamentos y oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas y de las principales organizaciones y foros internacionales relacionados con esta cuestión;

b) Un fortalecimiento importante de la coordinación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a aplicar un enfoque amplio e integrado a la promoción y la protección de los derechos humanos sobre la base de la contribución de cada uno de los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades tienen que ver con los derechos humanos y sobre la base del mejoramiento de la cooperación y la coordinación interinstitucionales;

c) ~~d~~ Una conciencia, un conocimiento y una comprensión más firmes de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo.

Medición de los progresos realizados

19.6 ~~(19.7)~~ Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para

determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

19.7 (~~19.8~~) Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría cabe señalar:

a) La medida en que el derecho al desarrollo se ha incluido en los programas de trabajo de los departamentos y las oficinas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, proporcionando ejemplos compilados de medidas concretas a ese respecto;

b) La medida en que se han cumplido los mandatos otorgados a la Secretaría en las resoluciones y las decisiones aprobadas por la Asamblea General, en particular las resoluciones **más recientes 55/2 y 56/95 sobre la Declaración del Milenio y el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, así como las resoluciones y decisiones aprobadas** por el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos; [*modificado para tener en cuenta nuevos mandatos*]

c) La celebración de seminarios y cursos prácticos organizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, o en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, y la medida en que esos seminarios y cursos prácticos han contribuido al logro de los objetivos del subprograma;

d) La medida en que las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han contribuido a aumentar la conciencia, el conocimiento y la comprensión, a fin de propugnar el pleno ejercicio del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

B. Investigaciones y análisis [*nuevo*]

Objetivos y estrategias

19.8 (~~19.5~~) En lo que respecta a las investigaciones y el análisis, los objetivos consistirán en fortalecer el respeto de los derechos humanos aumentando el conocimiento y la comprensión de esos derechos por medio de la reunión de datos, las investigaciones y el análisis. Se procurará alcanzar ese objetivo en el marco de la

indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos con el fin de facilitar la aplicación de normas, la labor de los órganos creados en virtud de tratados, de los relatores especiales y de otros órganos y la preparación de nuevas normas; el logro del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional e internacional; la promoción de la democracia y el fortalecimiento, a nivel nacional, de las instituciones en materia de derechos humanos y los procedimientos para establecer el imperio de la ley; la contribución a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y nuevas formas de discriminación; y el fortalecimiento del reconocimiento de los derechos humanos de la mujer y de los niños, y la protección de los grupos vulnerables como las minorías, los trabajadores migrantes y las poblaciones indígenas.

Logros previstos

19.9 (~~19.6~~) Entre los logros previstos de la Secretaría cabe señalar:

a) \Rightarrow Un fortalecimiento importante de la coordinación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a aplicar un enfoque amplio e integrado a la promoción y la protección de los derechos humanos sobre la base de la contribución de cada uno de los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades tienen que ver con los derechos humanos y sobre la base del mejoramiento de la cooperación y la coordinación interinstitucionales;

b) \Rightarrow Una intensificación de los esfuerzos que contribuyan a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

c) \Rightarrow Una conciencia, un conocimiento y una comprensión más firmes de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo;

d) \Rightarrow Un reconocimiento más amplio de los derechos de la mujer, los niños y las personas que son miembros de minorías, los trabajadores migratorios, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidades y un fortalecimiento de la protección de los grupos vulnerables.

Medición de los progresos realizados

19.10 (~~19.7~~) Las medidas de los progresos realizados son aspectos utilizados como instrumentos para

determinar, donde sea posible, la magnitud en que se han alcanzado los objetivos y/o los logros previstos.

19.11 (19.8) Entre las medidas de los progresos realizados por la Secretaría cabe señalar:

a) ~~b~~) La medida en que se han cumplido los mandatos otorgados a la Secretaría en las resoluciones y las decisiones aprobadas por la Asamblea General, **en particular las resoluciones más recientes 55/2 y 56/95 sobre la Declaración del Milenio y sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, así como las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos; [modificado para tener en cuenta nuevos mandatos]**

b) ~~e~~) La celebración de seminarios y cursos prácticos organizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, o en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, y la medida en que esos seminarios y cursos prácticos han contribuido al logro de los objetivos del subprograma;

c) ~~e~~) El aumento del número de visitantes al sitio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Web;

d) ~~f~~) El número de publicaciones nuevas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como el número de ejemplares distribuidos, y la evaluación por los usuarios de la calidad y la utilidad de esas publicaciones.

Mandatos legislativos

Programa 19

Derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 55/2 Declaración del Milenio de las Naciones Unidas**
- 56/95 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**
- ~~55/107~~ **56/151** Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- ~~55/101~~ **56/152** Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario
- ~~54/174~~ **56/153** Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad
- ~~54/148~~ **56/154** El respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en relación con sus procesos electorales **como elemento importante de la promoción y protección de los derechos humanos** (subprogramas 1 y 3)
- ~~54/173~~ **56/159** Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (subprogramas 1 y 3)
- ~~55/102~~ **56/165** La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 56/266 Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

Subprograma 1

Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~54/149~~ **56/138** Los derechos del niño
- ~~54/148~~ **56/139** La niña
- ~~54/150~~ **56/140** Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
- ~~54/155~~ **56/141** Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

55/89 56/143	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
54/172 56/148	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
54/181 56/149	Mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos
54/175 56/150	El derecho al desarrollo
56/155	El derecho a la alimentación
54/160 56/156	Derechos humanos y diversidad cultural
54/159 56/157	Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
54/164 56/160	Derechos humanos y terrorismo
54/163 56/161	Los derechos humanos en la administración de justicia
54/162 56/162	Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
55/98 56/163	Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
54/167 56/164	Protección y asistencia a los desplazados internos
55/102 56/165	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
56/168	Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
55/92 56/170	Protección de los migrantes
55/86 56/232	Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
54/154 56/265	Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de intolerancia
54/153 56/267	Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia
<i>Decisión del Consejo Económico y Social</i>	
1999/12 2001/245	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

2000/10 2001/25	El derecho a los alimentos
2000/82 2001/27	Efectos de las políticas de ajuste estructural y la deuda externa sobre el pleno disfrute de todos los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales
2000/36 2001/40	Cuestión de la detención arbitraria
2000/38 2001/47	El derecho a la libertad de opinión y expresión
1999/40 2001/48	Trata de mujeres y niñas
2000/46 2001/50	Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
2000/61 2001/64	Defensores de los derechos humanos
2000/62 2001/65	Promoción del derecho a un orden internacional democrático y equitativo
1999/61 2001/68	Cuestión de la pena capital
1999/34 2001/70	Impunidad
1999/65 2001/112	Normas básicas de humanidad

Subprograma 2

Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

54/157 56/144	Pactos internacionales de derechos humanos
55/88 56/145	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

2000/46 2001/50	Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
-----------------------------------	---

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

54/176 56/158	Instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos
54/180 56/166	Derechos humanos y éxodos en masa

~~54/161~~ **56/167**

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, ~~1995-2004~~, y ~~actividades de información pública en materia de derechos humanos~~

~~54/151~~ **56/232**

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
